

Contrato: 66358014

Rad No. 24-240-153532

Barranquilla, 25/10/2024

Señor(a) MONICA TERESA DE LA HOZ PAREJO Calle 33C No. 15 - 4 ET 1 Torre 18 Apartamento 403 Soledad

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida a través de nuestras líneas de atención al usuario el día 09 de octubre de 2024, radicada bajo el No. 219606899, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 33C No. 15 - 4 ET 1 Torre 18 Apartamento 403 de Soledad, Atlántico, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación versa sobre los 3 metros cúbicos cobrados en la factura del mes de julio de 2024, GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara sobre el consumo facturado en el mes en comento.

Verificada la facturación No. 2136893287, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de julio de 2024, de los 3 metros cúbicos cobrados, se facturaron 2 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 16 de octubre de 2024.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$2.625.00, por concepto de consumo correspondiente a los 2 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de julio de 2024. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-3206436-15, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Referente a su reporte de inmueble desocupado, le informamos que, GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS012/73 219606899